



Proceso:	DISMINUCION C.A. - SEGUIDO
Demandante	ALEJANDRO FIDEL ESCALANTE
Demandado	DANNY PAOLA HERNANDEZ BADILLO
Radicación	08758 31 84 001 2012 00179

Informe Secretarial: Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, la parte demandada se encuentra debidamente emplazada. Sírvase proveer.

Soledad, 14 de julio de 2021

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Constada la nota secretarial que antecede, y conforme lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., se procederá a nombrar curador ad litem, cuya designación recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Así las cosas, se designará como curador ad litem de la demandada DANNY PAOLA HERNANDEZ BADILLO a la Dra. EMILCE MARIA BENAVIDES BELEÑO, quien puede ser ubicada en la carrera 40 A #27-12 Barrio Costa Hermosa del municipio Soledad correo emilsebenavides@hotmail.com

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO

RESUELVE:

Primero: Nombrar como curador Ad – Litem de la demandada DANNY PAOLA HERNANDEZ BADILLO a la Dra. EMILCE MARIA BENAVIDES BELEÑO, quien puede ser ubicada en la carrera 40 A #27-12 Barrio Costa Hermosa del municipio Soledad correo emilsebenavides@hotmail.com

Segundo: Se le advierte que debe concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

Tercero: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

LA JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Calle 20, Carrera 21 esquina
Soledad - Atlántico

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 29 de julio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 106 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ